



///Plata, 12 MAR. 2019

VISTO la Ordenanza n° 279 de Concursos para la provisión de horas cátedra y cargos docentes regulares para los Colegios dependientes de esta Universidad y

CONSIDERANDO:

que el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo" ha elevado a fs. 2 la correspondiente propuesta de convocatoria;

que conforme a lo establecido en el artículo 11° de dicha Ordenanza, el Consejo de Enseñanza Media y Primaria (CEMYP) ha propuesto a los Profesores titulares y suplentes que habrán de integrar el Jurado, como así también los Claustros de Graduados y Estudiantes han propuesto a sus respectivos representantes;

que en virtud de lo dispuesto en el artículo 25° de la Ordenanza n° 279 el CEMYP ha determinado el contenido y las modalidades de la oposición a sustanciarse;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DE LA UNIVERSIDAD
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Llamar a concurso público de títulos, antecedentes y oposición para cubrir en forma regular por el término de cuatro (4) años, en las condiciones establecidas por el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, tres (3) horas cátedra de "Espacio Optativo de Profundización Área Artes -Nuevas Tecnologías Aplicadas-" de 7° año de la Educación Secundaria Superior del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

ARTÍCULO 2°.- Fijar el plazo para la inscripción de los aspirantes durante el período comprendido entre el 18 de marzo y el 16 de abril de 2019, en virtud de lo establecido en el artículo 2° de la Ordenanza N° 279, la que se formalizará en la Secretaría Administrativa del mencionado Bachillerato, de lunes a viernes en el horario que fijará el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", mediante formulario "ad hoc", el que deberá retirarse en el mismo Establecimiento.

ARTÍCULO 3°.- Integrar de la siguiente manera el Jurado que deberá expedirse en el presente Concurso, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9° inc. A) de la Ordenanza n° 279:

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en la disciplina:

Titular:

Daniel REYNOSO.

Suplente:

Gerardo GUZMÁN.

Un Profesor ordinario del sistema de grado especialista en enseñanza de la disciplina y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

Titular:

Emiliano SEMINARA.



4 04



////

Suplente:

Gustavo **BASSO**.

Un Profesor regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

Titular:

Pablo Martín **LOUDET**.

Suplente:

Gabriela Judith **BANTAR**.

Representantes del Claustro de Graduados:

Titular:

Juan Martín **ALBARIÑO**.

Suplente:

Pablo Adrián **JAUREGUIBERRY**.

Representantes del Claustro de Estudiantes:

Titular:

Mishell Stephanie **MOLERO MONTES**.

Suplente:

Yamila **BLOISE**.

ARTÍCULO 4°.- Establecer que los contenidos mínimos para las horas a concursar y la modalidad de la oposición serán los oportunamente aprobados por el CEMYP y que como ANEXOS I y II pasan a formar parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que los datos y antecedentes a los que hace referencia el artículo 5° Inc. 3) de la Ordenanza 279 deberán presentarse metodizados, de acuerdo a los criterios que estarán a disposición de los aspirantes en el Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo".

ARTÍCULO 6°.- Establecer que a los fines del artículo 5° inc. 5) de la Ordenanza 279, la propuesta pedagógica de los concursantes estará enmarcada en el Proyecto Institucional del Bachillerato de Bellas Artes "Profesor Francisco Américo De Santo", el que se encuentra a disposición de los aspirantes en dicho Establecimiento.

ARTÍCULO 7°.- Comuníquese a la Vicepresidencia del Área Académica, al mencionado Bachillerato, a las Facultades y demás Colegios de la Universidad, a las Universidades Nacionales y a los integrantes del Jurado; pase a la Prosecretaría de Asuntos Académicos para que tome razón y a fin de que efectúe la difusión a que hace referencia el artículo 3° de la Ordenanza n° 279. Cumplido, gírese para su conocimiento y efectos a la Dependencia de origen.

RESOLUCIÓN N°

4 04

D.G.O.

Dr. AN. FERNANDO A. TAJER
Presidente

Universidad Nacional de La Plata

Dr. ANIBAL VIGUERA
Secretario de Asuntos Académicos
Universidad Nacional de La Plata

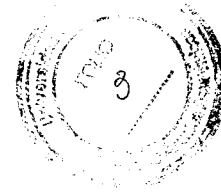
Espacio Optativo de Profundización Área Artes (Nuevas Tecnologías Aplicadas) ES Superior (7mo año) Contenidos Mínimos

El Espacio Arte es uno de los cuatro espacios curriculares de 7mo año de profundización de conocimientos. Este último año es concebido como una etapa de cierre/articulación, con variados itinerarios pedagógicos, espacios y formatos no convencionales.

Contenidos Mínimos

- La naturaleza del sonido. Parámetros: Intensidad, frecuencia, longitud de onda. Percepción del sonido. Descomposición en armónicos. Acústica: Reflexión, refracción y absorción del sonido.
- El audio digital. Parámetros
- Etapas de la producción de música grabada: Pre producción – Grabación – Mezcla – Masterización.
- El estudio de grabación y los recursos que ofrece. Los espacios acústicos.
- La cadena de audio - La integración con la computadora: interfaces de sonido y software.
- Procesos y efectos. Implementación en la computadora. Software. Plug-Ins.
- MIDI, aplicaciones. Sintetizadores e instrumentos virtuales. Software de realización de partituras.





Expediente 2600-3856/18

///Plata, 7 de diciembre de 2018

Vista las presentes actuaciones, este Consejo de Enseñanza Media y Primaria, en reunión del día de la fecha, resuelve:

1) Aprobar la solicitud de convocatoria al Concurso Docente en tres (3) horas cátedra de la asignatura Espacio Optativo de Profundización. Área: Artes (Nuevas Tecnologías Aplicadas) de 7mo. Año de la Educación Secundaria Superior, elevada a fs. 2 por el Bachillerato de Bellas Artes "Prof. Francisco A. De Santo".

2) Proponer a los siguientes profesores/as para integrar el Jurado que deberá entender en la sustanciación de dicho Concurso, de acuerdo a lo establecido por la Ordenanza 279.

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la disciplina que se concursa:

- Titular: Daniel Reynoso
- Suplente: Gerardo Guzmán

Un Profesor Ordinario del Sistema de Grado especialista en la enseñanza de la disciplina que se concursa y con reconocida trayectoria en el nivel de pregrado:

- Titular: Emiliano Seminara
- Suplente: Gustavo Basso

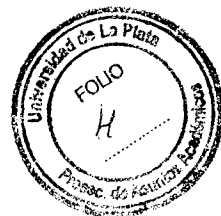
Un Profesor Regular de la disciplina a concursar con reconocida trayectoria en el Sistema de pregrado de la Institución en la que se implementará el concurso:

- Titular: Pablo Martín Loudet
- Suplente: Gabriela Judith Bantar

3) Aprobar en los términos del artículo 5º, inciso 5) de la Ordenanza 279, la presentación de los contenidos mínimos, a fs. 1, enmarcada en el Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria, aprobado oportunamente.

4) A los fines de la inscripción, los/as aspirantes deberán presentar, en el plazo previsto en el artículo 2º de la Ordenanza 279, Propuesta Pedagógica enmarcada en el mencionado Proyecto Institucional del Colegio objeto de la convocatoria. La misma se presentará en original y cinco (5) copias todas firmadas, en un único sobre cerrado que será abierto en el momento del concurso. Asimismo, los/as aspirantes deberán presentar original y cinco (5) copias del Curriculum Vitae normalizado que estará a disposición de los aspirantes en el colegio objeto de la convocatoria.

5) Aprobar en los términos del artículo 25º de la Ordenanza 279 que la oposición se desarrollará según la siguiente modalidad:



ANEXO II (Resolución N° 404 /19)

- Cada integrante del Jurado docente, titular o su respectivo suplente, propondrá dos temas seleccionados de los contenidos mínimos/programas, aprobados para el concurso.
- En acto público a realizarse 48 hs. antes de la fecha establecida para el concurso, se sortearán tres de los seis temas presentados por el conjunto de profesores.
- Los/as concursantes elegirán uno de los tres temas sorteados para el desarrollo de la prueba de oposición. La misma tendrá carácter público, no pudiendo ser presenciada por otros aspirantes.

CONSEJO DE ENSEÑANZA MEDIA Y PRIMARIA

Carli
gr.
Litos
HIT/Inesol
Wally
Castell
Castell
Seunelntz
ORTIZ
Meri
M256
Aguf
AGUERRE
Spino
Spino
Rampirez

gr.